

Santa Fe, 11 de noviembre de 2015

VISTO el Expte. CD N° 132/15, caratulado: **S/ Mesas Especiales para alumnos trabajadores**, iniciado por Consejeros Estudiantiles de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que los Consejeros estudiantiles presentaron una propuesta sobre Criterios referidos al otorgamiento de mesa de examen final fuera del Calendario Académico por cuestiones laborales.

Que analizada la misma, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, proponen su aprobación.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

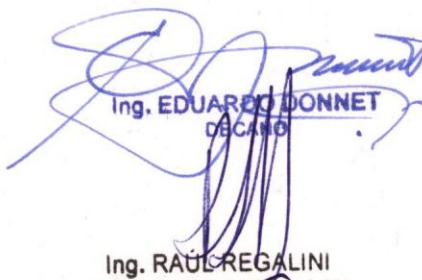
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los **CRITERIOS REFERIDOS AL OTORGAMIENTO DE MESA DE EXAMEN FINAL FUERA DEL CALENDARIO ACADEMICO POR CUESTIONES LABORALES**, que se adjuntan como **ANEXO** de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 558

FRSF
DACDI
RHR
EID


Ing. EDUARDO DONNET
DECANO

Ing. RAÚL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión



CRITERIOS REFERIDOS AL OTORGAMIENTO DE MESA DE EXAMEN FINAL FUERA DEL CALENDARIO ACADÉMICO POR CUESTIONES LABORALES

1. Se autorizarán mesas de exámenes finales fuera del Calendario Académico a aquellos alumnos que cumplan con las siguientes condiciones:
 - 1.1. **Alumnos que finalizaron de cursar**, deben regirse por el punto 6.2. **Mesas Especiales** del Reglamento de Estudio - Ordenanza 908 - y Resoluciones del Consejo Directivo que instrumentan su aplicación.
 - 1.2. **Alumnos no contemplados en el punto 1.1. que precede en situación laboral**, deberán solicitar la constitución de una mesa examinadora fuera de los llamados aprobados por el Calendario Académico mediante el siguiente procedimiento:
 - 1.2.1. Presentar nota por Mesa de Entrada dirigida al Secretario Académico con las justificaciones laborales debidamente fundamentadas.
 - 1.2.2. El Secretario Académico y el Director del Dpto. correspondiente evaluarán las solicitud y determinarán si se autoriza, o no, la constitución de la mesa de examen. En caso de autorizarla, remitirán a la Dirección Académica la propuesta de fecha y terna consensuada con los docentes para su realización.
 - 1.2.3. El Consejo Directivo habilita al Decano a autorizar la realización de dicha fecha de examen fuera del Calendario Académico.
 - 1.2.4. La Dirección Académica notificará al interesado con cuatro (4) días de antelación a la fecha acordada.
 - 1.2.5. No autorizar la inscripción de otros alumnos a las mesas constituidas según el punto 1.2.

